

Ante el décimo tercer juzgado civil de Santiago, por resolución de fecha 30 de mayo de 2018, rectificadora por resolución de fecha 22 de noviembre de 2018, en causa caratulada “Contreras/Contreras”, causa Rol 213-2017 a la que se acumuló la causa proveniente del quinto Juzgado Civil de Santiago caratulada Contreras/Contreras, causa Rol V-221-2017, cuaderno principal, la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia testada, la que es del siguiente tenor: Vistos y considerando: Comparece en estos autos, don Gonzalo Contreras Cofré, administrador de empresas, con domicilio en Puerta de Hierro N° 10111, casa 19, comuna de Lo Barnechea, quien solicita se conceda la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de su padre, don Arturo Contreras Pulido. El causante, falleció con fecha 03 de julio de 2017, siendo su último domicilio el ubicado en calle Espoz N° 4707, depto. 154, de la comuna de Vitacura, defunción que fue inscrita bajo el N° 398 del año 2017, de la circunscripción de Vitacura, del Servicio de Registro Civil e Identificación. El causante falleció bajo el imperio del testamento abierto de fecha 14 de mayo de 2014, otorgado ante el notario público de Santiago, don Eduardo Avello Concha, Repertorio 11.903-2014, y mediante su cláusula tercera dispuso que su herencia se divida de la siguiente forma: Uno) la mitad legitimaria a sus hijos y cónyuge en conformidad a la ley; Dos) La cuarta de libre disposición a su cónyuge doña Carmen Cofre Matta; Tres) La cuarta de mejoras se distribuirá entre todos sus herederos, incluyendo a su cónyuge, del mismo modo que la mitad legitimaria, todo de acuerdo a las normas pertinentes. Se deja constancia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 15 N° 2 de la Ley 19.903, según informe U.J.R.M. ORD 452-2017, de fecha 06 de septiembre de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que da cuenta que al causante le sobreviven los siguientes legitimarios: sus hijos, don Arturo Javier Contreras Cofré, doña Carmen Cecilia Contreras Cofré, don Gonzalo Contreras Cofré; doña María Ximena Del Carmen Contreras Cofré, y doña Patricia Contreras Cofré, y su cónyuge, doña Carmen Ana María Cofré Matta. Con el mérito de los antecedentes, documentos acompañados y lo dispuesto en los artículos 999 y siguientes del Código Civil, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara: - Que, se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don Arturo Contreras Pulido, RUN N° 2.285.862-9, con beneficio de inventario, a sus herederos, don Arturo Javier Contreras Cofré; RUN N° 6.061.141-6; doña Carmen Cecilia Contreras Cofré, RUN N° 6.378.244-0; don Gonzalo Contreras Cofré, RUN N° 7.015.118-9; doña María Ximena Del Carmen Contreras Cofré, RUN N° 7.016.039-0; y, doña Patricia Contreras Cofré, RUN N° 7.016.040-4 en calidad de hijos del causante, y a su cónyuge sobreviviente, doña Carmen Ana María Cofré Matta, RUN N° 3.286.513-5, del modo en que han sido llamados bajo el imperio del testamento abierto de fecha 14 de mayo de 2014, otorgado ante el notario público titular de la 27° Notaría de Providencia, don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 11.903-2014, e inscrito en el registro nacional de testamentos bajo el N° 2926-2014. Procédase a efectuar inventario solemne y háganse las publicaciones legales en un diario de esta ciudad. Rol V 213-2017. Pronunciada por doña Nancy Torrealba Pérez, Juez Suplente del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago.-

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=70961>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.